

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente : 110013342-046-2016-00598-00
Demandante : PABLO ENRIQUE MORENO CRUZ
Demandado : UAE MIGRACION COLOMBIA

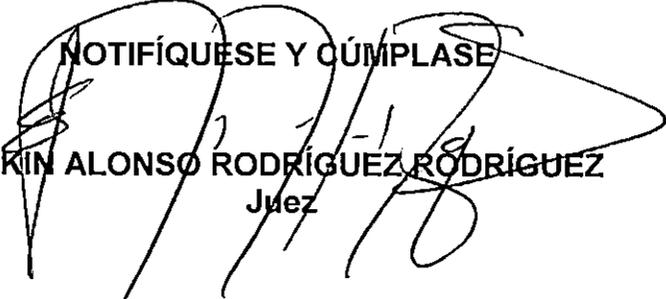
Encontrándose el proceso para fallo, se hace necesario en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicítese a la UAE Migración Colombia allegue certificado en el que se constate lo siguiente:

- Número de horas laboradas mensualmente por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2013.
- Número de días de descanso al mes.
- Número de horas dominicales y festivas laboradas mensualmente.
- Desprendible de nómina que reflejen los pagos efectuados al demandante mes a mes, desde el 1 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2013.

Se le advierte a la entidad demandada que la certificación solicitada se requiere por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2013.

Para dar respuesta se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al recibo del oficio.

En consecuencia se dispone que por Secretaría se requiera por el medio más expedito a la entidad demandada con el fin que allegue la documentación antes solicitada dentro del término estipulado, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

Expediente : 110013342-046-2016-00598-00
Demandante : PABLO ENRIQUE MORENO CRUZ
Demandado : UAE MIGRACION COLOMBIA

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 16 de noviembre de 2018 se notifica el auto anterior
por anotación en el Estado No. 480



MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA